Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz)
Plaza de San Sebastián, 8 –C.P. 06740– Tfno.: 924 867801–Fax: 924 867057
Nº Rgtro. Entidad 01060975
Web municipal: https://orellanalavieja.org email: ayuntamiento@orellanalavieja.es

MARIA DEL PILAR CARMONA ACOSTA (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 10/08/2026
HASH: 3a4f4a687d55b6e01a5fc146454a7c98

BANDO MUNICIPAL SOBRE ANIMALES SUELTOS Y EXCREMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA, María del Pilar Carmona Acosta.

HAGO SABER:

Que, el ante aumento de quejas vecinales y con el objetivo de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la correcta salubridad e hygiene en los espacios públicos del municipio, se recuerda a todos los vecinos y propietarios de animales de compañía la normative vigente sobre la tenencia de animales

PRIMERO. - Prohibición de perros sueltos

Queda terminantemente prohibido que los perros deambulen o permanezcan sueltos por cualquier vía, calle, plaza, parque, jardín o espacio público del término municipal. Los animales deberán ir sujetos en todo momento mediante correa o cadena resistente.

SEGUNDO. - Normas para Perros Potencialmente Peligrosos

Los perros clasificados como potencialmente peligrosos deberán ir provistos obligatoriamente de bozal y ser conducidos con correa o cadena no extensible de menos de 2 metros. Además, su tenedor deberá disponer de la preceptiva licencia administrativa en vigor.

TERCERO.- Recogida de excrementos y limpieza.

Los propietarios están obligados a recoger inmeditamente los excrementos y deposiciones fecales de sus animales en la vía pública, así como a limpiar con agua u otros productos la zona afectada para evitar malos olores y daños al mobiliario urbano.

CUARTO.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Bando serán sancionadas por la autoridad compentente.

Se apela al civismo, la responsabilidad ciudadana y el repeto al prójimo para el estricto cumplimiento de estas normas de convivencia y protección animal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5LE4J6SWHHX34FKAPYSZ3APGS
Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1